



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

Acta N°24

Res. N° 1632/22

Exp. N°2022-25-1-002675

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5010/2022 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para los participantes de la primera jornada de elaboración de los Programas para el Marco Curricular 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa la adquisición será imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio, Categoría de inversión 7 – Capacitación y talleres de trabajo, con cargo a fondos de la contraparte local del proyecto 044 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 21 de julio de 2022 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 21 de julio de 2022 se invitó a tres empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE;

IV) que se presentaron dos ofertas pertenecientes a las empresas ARENA ROSA S.A (HOTEL DEL LAGO GOLF & ART RESORT) y NIFELAR S.A (ARGENTINO HOTEL PIRIAPOLIS);

CONSIDERANDO: I) que todas las ofertas presentadas son válidas desde el punto de vista formal y técnico, ya que cumplen con los requerimientos exigidos en las bases de contratación;

II) que se realizó la afectación del gasto N°2279/2022 por un importe de \$1.371.760 (pesos uruguayos un millón trescientos setenta y un mil setecientos sesenta);

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Ratificar lo actuado por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa desde el inicio del procedimiento hasta la presente resolución.

2) Adjudicar la comparación de precios N°5010/2022 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para hasta 130 participantes de la primera jornada de elaboración de los Programas para el Marco Curricular 2022 a la empresa ARENA ROSA S.A (HOTEL DEL LAGO GOLF & ART RESORT) por el monto de hasta \$1.371.760 (pesos uruguayos un millón trescientos setenta y un mil setecientos sesenta) impuestos incluidos, con cargo al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación Curricular integral, Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos planes y programas de estudio, Categoría de



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

inversión 7 – Capacitación y talleres de trabajo, con cargo a fondos de la contraparte local del proyecto 044 del Programa.

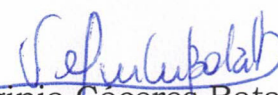
3) Establecer que se emitirán oportunamente por parte del Programa las órdenes de compra con la cantidad de asistentes a los que se brindarán los servicios adjudicados.

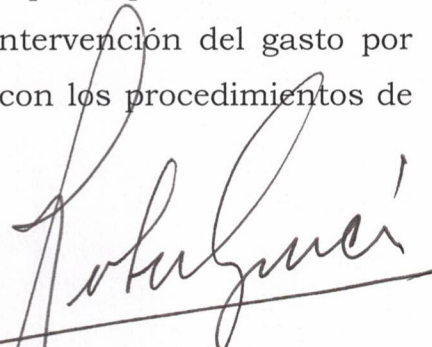
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

5) Dejar constancia de que en aplicación del Decreto N°319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

6) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de los auditores delegados y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN